CONTRATO DE SUMINISTRO MC – SOC – 2025 - 028

Socorro, Santander; _____

Señores
EVATEK
SOLUCIONES TECNOLOGICAS A SU MEDIDA
NIT: 900794763-2
R/L LUIS CARLOS SERRANO BORJA
Dirección: transversal 3 #10 a -05 apto 101 barrio acacias
Municipio: Sangil-Santander|
Correo: lserrano@evatek.com.co

Teléfono: 3057543474

E.S.M

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2025 – 028**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio del Socorro, Santander.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal del Socorro, ubicada en la Calle 15 N° 14-66 Palacio Municipal, Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de **Mínima Cuantía MC – SOC – 2024 – 028**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el Contrato de obra, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio del Socorro, a cumplir el siguiente objeto: **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS OARA PALACIO MUNICIPAL Y TEATRO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE SOCORRO"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICIACIONES TECNICAS: En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista efectuar las siguientes actividades, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.0	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPOS		

1.1	Suministro e instalación de Aires Acondicionados de 12.000 BTU (Incluye Kit de Tubería y mano de Obra)	Und	2
1.2	Suministro e Instalación de Condensadora-12,000 btu (Incluye mantenimiento de la Unidad)	Und	1
1.3	Suministro e Instalación Motores de 3/4 para aire acondicionado de 15 TR	Und	3
1.4	Suministro e Instalación de Capacitores para motores	Und	3
1.5	Suministro e Instalación de gas R-22	Und	1

2.4.1. Suministro de Aires Acondicionados de 12.000 BTU (Incluye Kit de tubería y mano de Obra) Und.

Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU, incluyendo todos los elementos necesarios para su operación, como kit de tubería (línea de gas y líquido), accesorios de montaje, soporte estructural y cableado de interconexión.

El Contratista y el supervisor harán la verificación de instalación: espacio físico, soporte estructural si se requiere, ventilación, distancia entre evaporadoras y condensadoras. Confirmara la tensión eléctrica (110V o 220V) y estado de los circuitos. Deberá realizar la coordinación logística para el transporte de los equipos.

El contratista deberá realizar pruebas de aplicación de vacío de sistemas con bomba profesional, verificación de presión y posible fuga, energización del sistema y prueba de funcionamiento teniendo en cuenta lo siguiente: encendido, regulación, velocidad del ventilador, temperatura de salida. Verificar la confirmación de ausencia de ruidos, vibraciones o fugas.

El contratista deberá garantizar que todas las instalaciones que lleve a cabo estén bajo la norma RETIE y normas técnicas del fabricante.

2.4.2. Suministro e instalación de Condensadora-12,000 BTU. (Incluye mantenimiento de la Unidad).

Esta actividad consiste en el suministro de una unidad condensadora nueva de 12.000 BTU tipo inverter, su transporte al sitio de instalación, el montaje físico, las conexiones frigoríficas, eléctricas, y las pruebas de puesta en funcionamiento.

El Contratista y el supervisor harán la revisión técnica de las condiciones del sitio (acceso, espacio, ventilación), harán la verificación de compatibilidad con la unidad evaporadora existente o proyectada, harán la confirmación de tensión eléctrica (110V o 220V) y protección eléctrica instalada y la coordinación logística para el suministro.

El contratista deberá realizar pruebas y puesta en marcha realizando de aplicación de vacío de sistemas con bomba profesional (mínimo 15 minutos), revisión de presión del sistema y estanqueidad, hará la verificación de la energización del sistema y la verificación de arranque correcto, temperatura, presión y comportamiento del equipo.

El Contratista será quien coloque en sitio los equipos necesarios para la ejecución de la actividad, en la supervisión se le exigirá al Contratista el uso de los equipos de seguridad.

2.4.3. Suministro e Instalación Motores de 3/4 para aire acondicionado de 15 TR Und.

Esta actividad consiste en el suministro de tres (3) motores eléctricos de ¾ HP compatible con condensadoras de sistemas de aire acondicionado de alta capacidad (15 TR), el desmontaje del motor anterior (en caso de reposición), el montaje del nuevo motor, las conexiones eléctricas y mecánicas necesarias, y las pruebas de funcionamiento.

El Contratista y el supervisor harán la inspección técnica de la unidad condensadora y compatibilidad del nuevo motor, revisión del estado del ventilador axial o centrífugo al cual se conectará el eje del motor y la confirmación del voltaje y tipo de conexión requerida (monofásico o trifásico).

El contratista deberá realizar pruebas de energización del sistema y prueba en vacío del motor, verificación de amperaje, vibración, nivel de ruido y temperatura, prueba con carga (condensadora en operación), asegurando presión y caudal de aire adecuados, y validación de operación continua durante al menos 15 minutos.

2.4.5. Suministro e Instalación de Capacitores para motores Und.

Esta actividad consiste en el suministro de capacitores nuevos (de arranque, marcha o duales, según el motor), desmontaje del capacitor existente (si aplica), instalación del nuevo capacitor, pruebas de funcionamiento del motor y verificación de parámetros eléctricos.

El Contratista y el supervisor harán la revisión del estado operativo del motor y diagnóstico del capacitor actual, verificación de la capacidad requerida (en microfaradios - µF) y voltaje nominal (VAC), según la placa del equipo o el manual del fabricante, revisión del tipo de capacitor (arranque, marcha o dual) y la Confirmación de compatibilidad del capacitor nuevo con el motor instalado.

El contratista deberá realizar pruebas de energización del sistema y puesta en marcha del motor asociado, verificación de arranque correcto, sin ruidos ni vibraciones anormales, medición de voltaje y corriente del motor durante el arranque y marcha y validación de funcionamiento continuo y seguro.

2.4.6. Suministro e Instalación de gas R-22 Und.

Esta actividad consiste en el suministro del gas refrigerante R-22 en cantidad adecuada, la preparación del sistema, vacío completo del circuito, la carga del gas y verificación de presiones y funcionamiento. Aplica tanto para recarga parcial como para carga completa después de mantenimiento o reparación.

El Contratista y el supervisor harán la revisión del estado general del sistema de refrigeración, verificación de fugas mediante prueba de presión con nitrógeno y detector de fugas y revisión del tipo y capacidad del sistema (para estimar la carga necesaria).

El Contratista debe realizar el proceso de carga teniendo en cuenta la conexión del manifold y vacuómetro al sistema, realización de vacío profundo con bomba de vacío (mínimo -500 micrones), verificación de estabilidad del vacío (mínimo 10 minutos sin variación), conexión del cilindro de R-22 y carga del gas por el lado de baja presión del sistema, monitoreo de presiones

de trabajo, amperaje del compresor y temperatura de descarga, ajuste fino de la carga según las especificaciones del fabricante (presión manométrica, subenfriamiento/sobrecalentamiento).

El Contratista debe realizar pruebas finales para su optima funcionamiento realizando la verificación de funcionamiento del sistema en condiciones normales, medición de temperatura de salida y retorno del evaporador y el registro de presiones, corriente y temperatura ambiente.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo. 2. Realizar las entregas de los elementos objeto del presente proceso contractual dentro del término señalado y con la calidad acordada. 3. Garantizar la calidad de los repuestos y accesorios que requieren ser instalados. 4. Disponer del personal, herramientas y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntualmente. 5. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica. 6. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas. 7. Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada. 8. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. 9. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario. 10. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 11. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 12. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. 15. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 16. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 17. Mantener a la Alcaldía Municipal del Socorro,

indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. 18. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 19. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de equivalente a **13.21** del año [**2024**]**.** Incluye todas las deducciones, se tendrán en cuenta los valores presentados por el contratista, oferta que hace parte integral del proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	**SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPOS**				
1.1	Suministro e instalación de Aires Acondicionados de 12.000 BTU (Incluye Kit de Tuberia y mano de Obra)	Und	2	$ 3.083.240.00	$ 6.166.480.00
1.2	Suministro e Instalación de Condensadora-12,000 btu (Incluye mantenimiento de la Unidad)	Und	1	$ 635.500.00	$ 635.500.00
1.3	Suministro e Instalación Motores de 3/4 para aire acondicionado de 15 TR	Und	3	$ 780.000.00	$ 2.340.000.00
1.4	Suministro e Instalación de Capacitores para motores	Und	3	$ 260.000.00	$ 780.000.00
1.5	Suministro e Instalación de gas R-22	Und	1	$ 1.112.765,00	$ 1.112.765,00
				SUB TOTAL DE LA OBRA	**$ 11.034.745.00**
				ADMINISTRACION	**29,00%** **$ 3.200.076.05**
				IMPREVISTOS	**1,00%** **$ 110.347.45**
				UTILIDAD	**5,00%** **$ 551.737.25**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 14.896.905.75**

CLAUSULA SEXTA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25-00725** del 16 de septiembre de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.01.06.01.01: máquinas de acondicionamiento de aire; 2.1.2.02.02.005.01.01:54632 servicio de instalación de ventilación y aire acondicionado.

DEDUCCIONES

El Contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	9.100
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ORDENANZA	10% de la sumatoria de estampilla departamental

CLAUSULA SEPTIMA. -FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE SOCORRO, cancelara al Contratista mediante: **UN UNICO PAGO**, a la terminación del plazo de ejecución del contrato y según las actividades realizadas, previa entrega de informe previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. -PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, y/o antes si se reciben las obras anticipadamente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA. -TIPO DE CONTRATO, se suscribirá un contrato de El Contrato a suscribir es OBRA PÚBLICA.

CLAUSULA DECIMA. -CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, o el funcionario que se designe.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. -SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de DEL SOCORRO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio DEL SOCORRO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la

ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Yaneth Herrera Cárdenas- Profesional Apoyo Oficina de Contratación
Aspectos técnicos: Otoniel Mauricio Rondón Márquez – Secretario General y de Gobierno
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de oficina jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales